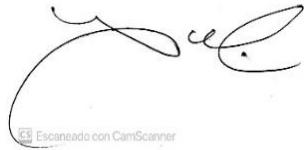


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que el apoderado demandante solicita reenvío de oficio a la Notaría de Montelíbano, Córdoba; el cual fue enviado por esta agencia judicial el día 21/02/2023. Adicional informo su Señoría, ya la Fiscalía tomó atenta nota de lo ordenado en la sentencia del 13 de febrero de 2023. Caucasia, 26 de abril de 2023. Sírvase proveer.



CS Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 115

REFERENCIA : CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE : HELIO RAFAEL HERNÁNDEZ MENDOZA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00237-00

ASUNTO : SE ACCEDE A LA SOLICITUD DEL TOGADO
ORDENA AGREGAR AL EXPEDIENTE

Vista la constancia secretarial que antecede, y dado que el oficio está firmado digitalmente, se ordena que por Secretaría, se remita nuevamente el oficio vía correo electrónico y adicionalmente, se entregue copia a la parte demandante, para que proceda a entregarlo personalmente a la Notaría Única de Montelíbano, Córdoba; para que procedan con la respectiva cancelación del registro civil de nacimiento.

Por otro lado, arrimada respuesta por parte de la Fiscalía General de la Nación de la noticia criminal radicada bajo el No. 202310167, agréguese al expediente sin trámite adicional.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 039 fijado hoy 27/04/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario</p>
